RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 591 -2021-MPM/A

Moyobamba, 19 JUL '21

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 327-2021-MPM/A de fecha 28 de abril de 2021; Resolución de Alcaldía N° 551-2021-MPM/A de fecha 09 de julio de 2021; Informe N° 037-2021-MPM/CS de fecha 16 de julio de 2021; Hoja de Tramite y Proveído, de fecha 19 de julio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el artículo 43° de la acotada Ley establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: 47.1) Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (...) 47.3) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 327-2021-MPM/A, de fecha 28 de abril del 2021, se aprueba el Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra denominado: **Renovación de Suministro de Energía Eléctrica; en el (la) Miradores, Parques y Jardines en los Barrios de Zaragoza, Belén, Calvario y Lluyllucucha, *Distrito y Provincia de Moyobamba - San Martín, con CUI N° 2505880;*** de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto	Obras
Tipo de Procedimiento	Adjudicación Simplificada
Valor Referencial S/	***S/ 1´799,424.10***
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados – CCP N° 978 -2021
Proceso de Estandarización	No Aplica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 591 -2021-MPM/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 551-2021-MPM/A, de fecha 09 de julio del 2021, se conforma el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, para la ejecución de la Obra denominado "**Renovación de Suministro de Energía Eléctrica; en el (la) Miradores, Parques y Jardines en los Barrios de Zaragoza, Belén, Calvario y Lluyllucucha, Distrito y Provincia de Moyobamba - San Martín, con CUI N° 2505880; *cuyo valor referencial es de S/ 1´799,424.10*** (Un Millón Setecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 10/100 soles), incluido los impuestos de ley; correspondiente a un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 021-2021-MPM/CS- I CONVOCATORIA;

Que, mediante Informe N° 037-2021-MPM/GAF/CS, de fecha 16 de julio de 2021, el Presidente de Comité de Selección, solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba la aprobación de Bases del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 021-2021-MPM/CS- I CONVOCATORIA**, para la contratación de la ejecución de la Obra denominado "**Renovación de Suministro de Energía Eléctrica; en el (la) Miradores, Parques y Jardines en los Barrios de Zaragoza, Belén, Calvario y Lluyllucucha, Distrito y Provincia de Moyobamba - San Martín, con CUI N° 2505880; *cuyo valor referencial es de S/ 1´799,424.10*** (Un Millón Setecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 10/100 soles), incluido los impuestos de ley;

Que, mediante Hoja de Trámite de fecha 19 de julio de 2021, el Despacho de Alcaldía autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de la resolución de alcaldía.

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972; de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 021-2021-MPM/CS- I CONVOCATORIA**, contratación de la ejecución de la Obra denominado "Renovación de Suministro de Energía Eléctrica; en el (la) Miradores, Parques y Jardines en los Barrios de Zaragoza, Belén, Calvario y Lluyllucucha, Distrito y Provincia de Moyobamba - San Martín", con CUI N° 2505880; cuyo valor referencial es de S/ 1´799,424.10 (Un Millón Setecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 10/100 soles), incluido los impuestos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Logística, Comité de Selección y demás Áreas Administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE